

BANDO

CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA)

HACE SABER:

QUE CON MOTIVO DE LA FINALIZACIÓN DEL REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y EL ACUERDO 29/2020 DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, SE ESTABLECEN LA SIGUIENTES MEDIDAS

1- Movilidad

- 1.1 Desde las 00:00 horas de este domingo, 21 de junio, queda abierta la movilidad en todo el territorio, por lo que todas las personas que lo deseen podrán acceder a Barruelo de Santullán, y sus Juntas Vecinales, independientemente de su procedencia.

2- Medidas generales de higiene y prevención

- 2.1 Es necesario velar por el mantenimiento de las distancias de seguridad (1,5 metros), y se establece el uso obligatorio de mascarillas, en los casos en los que no pueda ser respetada.
- 2.2 Los establecimientos hosteleros y comerciales deberán seguir las medidas aprobadas por la Junta de Castilla y León.

3- Sobre la atención en el Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

- 3.1 Se mantiene la atención con cita previa, llamando al 979 606 014, y seleccionando el departamento correspondiente, e indicando el trámite a realizar.
- 3.2 Una vez se asigne la cita, se deberá acudir de forma unipersonal (salvo casos concretos), a las instalaciones municipales, y no se permitirá el acceso sin mascarilla.

4- Sobre el uso de las instalaciones del antiguo ambulatorio

- 4.1 El **gimnasio**, gestionado por los propios usuarios, tendrá un aforo máximo de seis personas (dos por sala). Los usuarios están obligados a mantener las distancias de seguridad, a desinfectar cada máquina, tras su uso, y a llevar a cabo una limpieza general diaria. Se permite

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

- su apertura desde este domingo, 21 de junio.
- 4.2 Los **locales** de la parte superior podrán utilizarse por las asociaciones y voluntarios adjudicatarios, que deberán garantizar la distancia interpersonal. De no poder cumplir esta norma, deberán utilizar mascarilla. En estos espacios será obligatoria la existencia de gel hidroalcohólico
- 4.3 La puerta exterior deberá permanecer cerrada, en todo momento.

5- Sobre el uso de la bolera

- 5.1 Los socios de la bolera podrán proceder al uso de las instalaciones, con aforo limitado, guardando las distancias de seguridad y usando mascarilla cuando no pueda garantizarse la misma.
- 5.2 En el exterior de las instalaciones deberán evitarse las aglomeraciones, pudiendo suspenderse cualquier actividad en la que no se garantice el cumplimiento de las medidas higiénico – sanitarias.

6- Sobre el uso del Pabellón Municipal

- 6.1 El Pabellón Municipal solo podrá utilizarse, por el momento, para actividades deportivas de carácter colectivo, y organizadas por los equipos existentes en el municipio, y supervisadas por personal autorizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.
- 6.2 El público deberá respetar las distancias de seguridad, y llevar mascarilla.
- 6.3 Se permitirá el uso del rocódromo, previa solicitud de La Escalerilla, y para determinados usuarios.

7- Guardería Municipal

- 7.3 Se mantiene, hasta nuevo aviso, el protocolo establecido en las instalaciones, por el que lo padres no pueden entrar al recinto, se desarrollan tomas de temperatura, y cambio de calzado a los usuarios.

Próximamente se informará de nuevas medidas sobre otras instalaciones y servicios municipales, así como de otras, de carácter general. El incumplimiento de estas normas puede conllevar sanción administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán a 20 de junio de 2020.

Documento firmado digitalmente al margen